



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLIX - Nº 163

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
Obras y Servicios Públicos

Bv. Chacabuco / Ciudad de Córdoba

Plan de recuperación y puesta en valor del área central

Resolución Nº 151

Córdoba, 31 de Mayo de 2011

Expediente Nº 0047-015910/11

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 1º de marzo de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Asociación Civil "Córdoba Nuestra", del cual surge el compromiso asumido por las partes de aunar esfuerzos para la ejecución de la Obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ÁREA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - BOULEVARD CHACABUCO".

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba y la Asociación Civil Córdoba Nuestra, celebran este Acuerdo, con el objeto de aunar esfuerzos para la ejecución de la obra de referencia y fomentar la buena coexistencia peatonal y vehicular, garantizar el acceso al espacio público a personas con discapacidad, ordenar funcionalmente el espacio urbano, embellecer el paisaje de la ciudad y mejorar la calidad ambiental en el área central de la misma.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos asume el costo que demande la ejecución de la obra descrita, el cual asciende a la suma de \$ 7.753.995,68, y que se hará efectivo mediante un

adelanto (\$ 2.326.198,70), y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad de Córdoba, hasta completar el monto total acordado.

Que la ejecución de la obra estará a cargo de la Asociación Civil "Córdoba Nuestra", quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil "Córdoba Nuestra" por el monto consignado en su cláusula novena, con la modalidad de pago prevista en la misma y en la cláusula segunda, y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 332/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil "Córdoba Nuestra", por la suma de

PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.753.995,68) para la ejecución de la obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ÁREA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - BOULEVARD CHACABUCO", conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 1º de marzo de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, la citada Asociación Civil, representada por su Presidente José Alberto ROGANTI, su Tesorero señor Santiago Javier MONTINI y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, representada por el señor Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico, Arquitecto Daniel REY, con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente de la citada Asociación señor José Alberto ROGANTI (D.N.I. Nº 8.497.646), el que como Anexo I, compuesto de por TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.753.995,68) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 205

Córdoba, 1º de Julio de 2011

Expediente Nº 0047-016026/11.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 25 de abril de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Parroquia Nuestra Señora del Rosario del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "RESTAURACIÓN Y REPARACIONES GENERALES CUBIERTAS DE TECHOS Y CIELORRASOS EN LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/39 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba a través de este Ministerio asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 100.000,00, a través de un aporte económico no reintegrable que se hará efectivo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, por el monto consignado en su cláusula novena, con la modalidad de pago prevista en la cláusula segunda y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 410/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) para la ejecución de la obra: "RESTAURACIÓN Y REPARACIONES GENERALES CUBIERTAS DE TECHOS Y CIELORRASOS EN LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 25 de abril de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Parroquia, representada por su Presidente Pbro. Carlos A. JOAQUÍN (D.N.I. Nº 17.156.129) con domicilio legal en calle Belgrano Nº 718 de la localidad de La Calera, con oportuna rendición de cuentas, el que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000530, con cargo a: Jurisdicción

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 151

Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000378, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.05.05.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA

Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.326.198,70) a favor de la Asociación Civil "Córdoba Nuestra" en concepto de anticipo, y el saldo restante en pago parciales contra la certificación de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad de Córdoba, hasta completar el monto total acordado, con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente de la citada Asociación.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 205

1.50, Programa 506-001 – Partidas: 10.05.05.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 170

Córdoba, 10 de Junio de 2011

Expediente Nº 0053-062100/11.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley 9086 y Decreto 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que surge de lo manifestado por el Director de Jurisdicción de Administración que se ha omitido incluir en la Resolución Nº 352/10 de este Ministerio, cuya fotocopia consta en autos, la compensación de recursos financieros Nº 43 correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de \$ 600,00.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 369/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 352 de fecha 30 de diciembre de 2010 en la parte donde dice: "...30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 (Dirección Provincial de Vialidad)..." debe decir: "...30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 (Dirección Provincial de Vialidad)..." quedando en consecuencia modificado dicho acto administrativo con el agregado

del Anexo II integrado por las planillas obrantes a fs. 4 y 7 de este expediente, las cuales se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dese intervención a la Subsecretaría de Vivienda, a la Dirección Provincial de Vialidad, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 150

Córdoba, 31 de Mayo de 2011

Expediente Nº 0045-015773/11.-

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00267/11, se apruebe la Planilla de Ajuste 2001 y Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, que deberán trasladarse del ejercicio 2012 al ejercicio 2011, conforme lo detallado en autos.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en las presentes actuaciones la solicitud de redistribución de la inversión anual para obras públicas, efectuada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, quien expresa que debería procederse a una readecuación de la distribución de la inversión correspondiente a la obra mencionada en la planilla incorporada en autos, trasladando los montos del ejercicio 2012 al ejercicio 2011.

Que de los informes producidos en autos surge con claridad que el presente no implica alteración de las cláusulas contractuales respectivas, por cuanto no se modifica el monto total del contrato, sino que solo se trata de una adecuación contable para el presente ejercicio.

Por ello, las previsiones del artículo 80 de la Ley 9086 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 348/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Planilla de Ajuste 2011 y Redistribución 2011/2012, la que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse al ejercicio año 2011, la que como Anexo II compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Documentos de Contabilidad a nivel de Orden de Compra, emitidos por el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, que como Anexo III compuesto de OCHO (8) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE

Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno

Resolución Nº 8

Córdoba, 24 de junio de 2011

VISTO: el Expediente Nº 0423-036375/2011 en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública a fin de contratar la adquisición de rollos de papel térmico para impresoras marca Zebra Modelo RW420, con destino a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito dependiente de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por el señor Director de Seguridad Vial y por el Jefe de Departamento Capacitación Personal de la Policía de la Provincia, solicitando la presente adquisición fundada en la necesidad de contar con dicho material el que es utilizado por los operadores de tránsito

y siendo que actualmente, se cuenta con existencia del mismo como para cubrir un mes de funcionamiento de las PDA.

Que por su parte el Director de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio eleva especificaciones técnicas del insumo requerido, consignando que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00).

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido Nº 2011/000163, por el monto total que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se

promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto Nº 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, la normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 35 de la Ley Nº 9873 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 298/2011;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a

Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de rollos de papel térmico para impresoras marca Zebra Modelo RW420, con destino a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito dependiente de este Ministerio, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (18 folios), Anexo II (2 folios) y Anexo III (1 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción

1.10, Programa 125-000, Partidas 2.09.02.00 – Insumos Informáticos - del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno en su Nota de Pedido N° 2011/000163.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA MONAYAR
SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 10

Córdoba, 4 de julio de 2011

VISTO: el Expediente N° 0423-036330/2011 en el que se solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición del Servicio de Limpieza con destino a distintas Reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorporan en autos sendas solicitudes formuladas por distintas Áreas del Ministerio de Gobierno solicitando el servicio de limpieza.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno incorpora Nota de Pedido N° 2011/000179 por el monto de Pesos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$ 60.833,35) para el ejercicio 2011 y de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$85.166,65) para el ejercicio 2012.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante dos (2) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 35 de la Ley N° 9873 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 325/2011;

LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición

del Servicio de Limpieza con destino a distintas Reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (18 folios), Anexo II (5 folios) y Anexo III (3 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la suma de Pesos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$ 60.833,35) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.10, Programa 110-000, Partidas 3.12.01.00 –Limpieza y Desinfecciones- del Presupuesto Vigente, conforme a Nota de Pedido N° 2011/000179, consignando Importe Futuro por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 85.166,65) para el ejercicio 2012.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (02) días, conforme lo dispuesto por el

artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA MONAYAR
SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE Educación

Resolución N° 395

Córdoba, 5 de julio de 2011

VISTO: La Ley N° 26.206 de Educación Nacional, las Resoluciones Nros. 183/02 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación y 32/07 del Consejo Federal de Educación, y los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que aprueban -con reservas- dicha modalidad, en instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio, con origen en la jurisdicción;

Y CONSIDERANDO:

Que las citadas resoluciones integran, en una instancia federal específica, la coordinación, el control y la validación de las ofertas a distancia, a través de la Comisión Federal del Consejo Federal de Educación, con representantes de la jurisdicción y del Ministerio de Educación de la Nación.

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, constituyen el antecedente necesario para el reconocimiento jurisdiccional y el fundamento para la validez nacional.

Que si bien los dictámenes constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Educación a Distancia de la institución oferente, tal circunstancia no exime a ésta de realizar el trámite de reconocimiento de la oferta para cada sede, ante la jurisdicción correspondiente.

Que estos dictámenes no tienen efectos legales directos, ya que deben ser ratificados por la normativa jurisdiccional, la que deberá ser comunicada a la Comisión para el registro y prosecución del trámite de validez nacional.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la intervención jurisdiccional fehaciente a través de su capacidad operativa, para dar lugar al correspondiente acto administrativo de ratificación.

Que las jurisdicciones de origen son responsables de la aprobación de las ofertas de que se trata y en relación con ello, de la certificación de los títulos emitidos por las instituciones oferentes.

Que las ofertas de Educación a Distancia han sido sometidas a un proceso integral de evaluación en el marco legal aplicable: Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Ley N° 24.521 de Educación Superior, Ley N° 8113 -esta última actualmente derogada y sustituida por Ley N° 9870-, de Educación de la Provincia de Córdoba, Decreto N° 1276/96 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 1716/98, Decretos Nros. 187/98 y 1070/00 del Poder Ejecutivo Provincial, Resoluciones Nros. 1584/03, 161/99, 934/00 de este Ministerio, Resoluciones Nros. 183/02, 205/03 y 206/03 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación, Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normas concordantes y complementarias.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, corresponde ratificar los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que aprueban -con reservas- la referida modalidad.

Por ello, el Dictamen N° 0978/11 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 393,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a

Distancia que aprueban -con reservas- dicha modalidad en las instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio que tienen origen en la jurisdicción, las que cumplimentaron parcialmente los requisitos exigidos para la validación respectiva, según nómina que figura como Anexo I de la presente resolución, compuesto de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER M. GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

PODER Ejecutivo

Decreto N° 1303

Córdoba, 17 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 0109-088334/2009, en que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en barrio San Martín de la ciudad de Villa María, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población infantil perteneciente a familias afincadas en el sector.

Que obran en autos las Resoluciones Nros. 012/09, 025/09, 026/09, 231/09 de la Inspección General del citado organismo y 0335/10 de dicha Dirección General, otorgando un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera y cuatro (4) cargos de Maestro de Jardín de Infantes al establecimiento cuya creación se propicia.

Que surge de lo actuado en autos que la aludida escuela funciona de hecho desde el 5 de marzo de 2009 en el edificio construido para tal fin.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en la Ley N° 9870.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2030/10 del entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 878/11 de la Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría de barrio San Martín de la ciudad de Villa María, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO N° 1303

Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funciona en el edificio construido para tal fin, y CONVALÍDANSE los servicios educativos prestados por la misma a partir del 5 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 2°.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1263

Córdoba, 10 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 0109-069225/2006, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que constan en los referidos autos las Resoluciones Nros. 0158/06 -de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria-, su ampliatoria 0388/08 y su rectificatoria 0892/09 -ambas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria-, mediante las cuales se dispuso,

ad referéndum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "JULIA FUNES DE BONET" de esta Capital y la reubicación definitiva de las docentes Teresa del Valle NIEVAS en la Escuela de Nivel Primario "MAESTRO MOYANO" de esta Capital, María Eugenia BERTI en la Escuela de Nivel Primario "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Mendiolaza y Carina BRANE en la Escuela de Nivel Primario "PADRE CARLOS MUJICA" de esta Capital.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que las funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 8113 -esta última actualmente derogada y reemplazada por Ley N° 9870-, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decretos Nros. 41009/A/38 y 3999/E/67, encontrándose tales determinaciones técnicas, administrativas e institucionales plasmadas en las resoluciones de marras, dictadas en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal aplicable y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 1737/06 del entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 533/09 de Fiscalía de Estado; casos similares.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCANSE las Reso-

luciones Nros. 0158/06 -de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Educación-, su ampliatoria 0388/08 y su rectificatoria 0892/09 -ambas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria-, mediante las cuales se dispuso, ad referéndum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "JULIA FUNES DE BONET" de esta Capital y la reubicación definitiva de las docentes Teresa del Valle NIEVAS (M.I. N° 13.537.488) en la Escuela de Nivel Primario "MAESTRO MOYANO" de esta Capital, María Eugenia BERTI (M.I. N° 17.385.034) en la Escuela de Nivel Primario "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Mendiolaza y Carina BRANE (M.I. N° 26.484.871) en la Escuela de Nivel Primario "PADRE CARLOS MUJICA" de esta Capital, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman

parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital "Dr. Ramón B. Mestre" de Santa Rosa de Río Primero dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital "Dr. Ramón B. Mestre" de Santa Rosa de Río Primero, dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de una (1) foja, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud

gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 965

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0425-191333/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "Dr. Ramón B. Mestre" de Santa Rosa de Río Primero.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

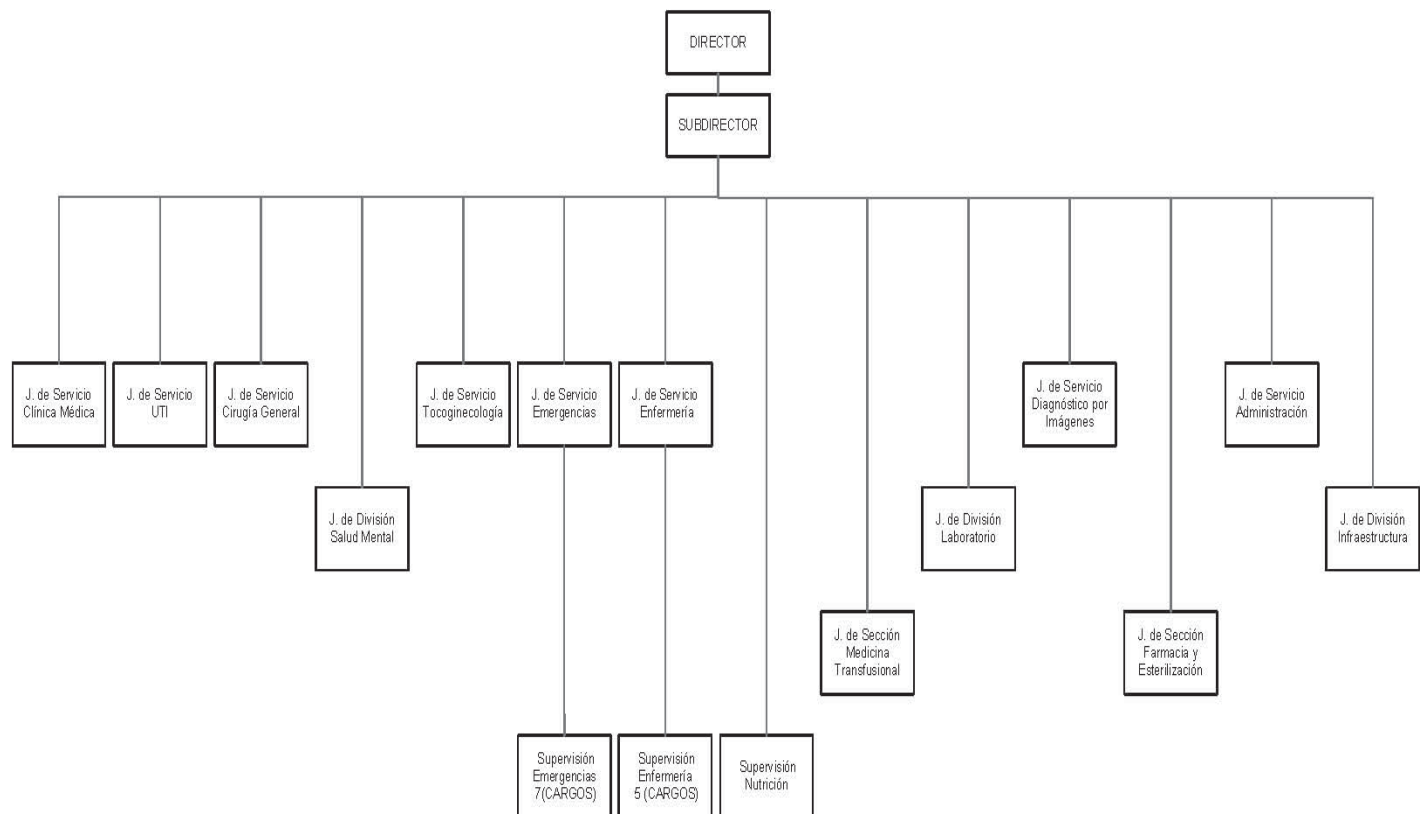
Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital "Dr. Ramón B. Mestre" de Santa Rosa de Río Primero, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un

adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/

ANEXO AL DECRETO N° 965



Decreto N° 968

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0425-191330/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "San Vicente de Paul" de Villa del Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital "San Vicente de Paul" de Villa del Rosario, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la

Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital "San Vicente de Paul" de Villa del Rosario dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha

del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital "San Vicente de Paul" de Villa del Rosario, dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de una (1) foja, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

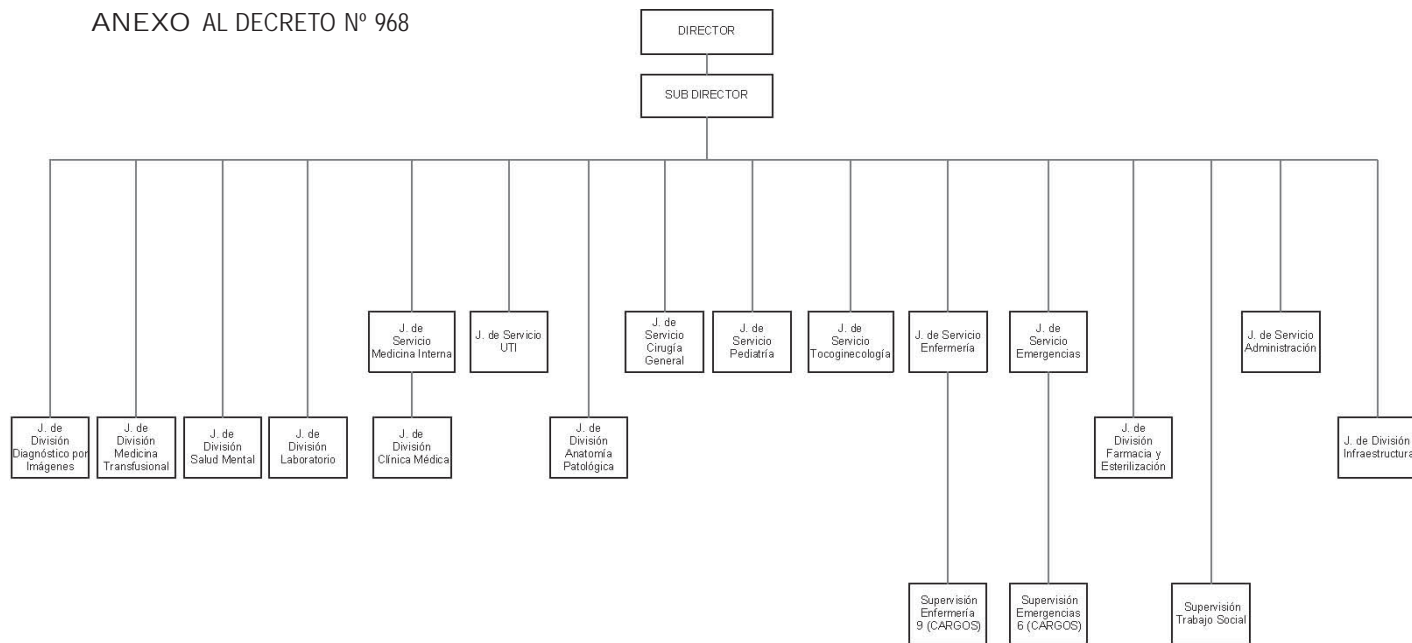
ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO AL DECRETO N° 968



Decreto N° 992

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0425-191319/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "Dr. José J. Puente" de San Francisco del Chañar.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital "Dr. José J. Puente" de San Francisco del Chañar, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital "Dr. José J. Puente" de San Francisco del Chañar dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital "Dr. José J. Puente" de San Francisco del Chañar, dependiente del Ministerio de Salud, la que

compuesta de una (1) foja, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese-

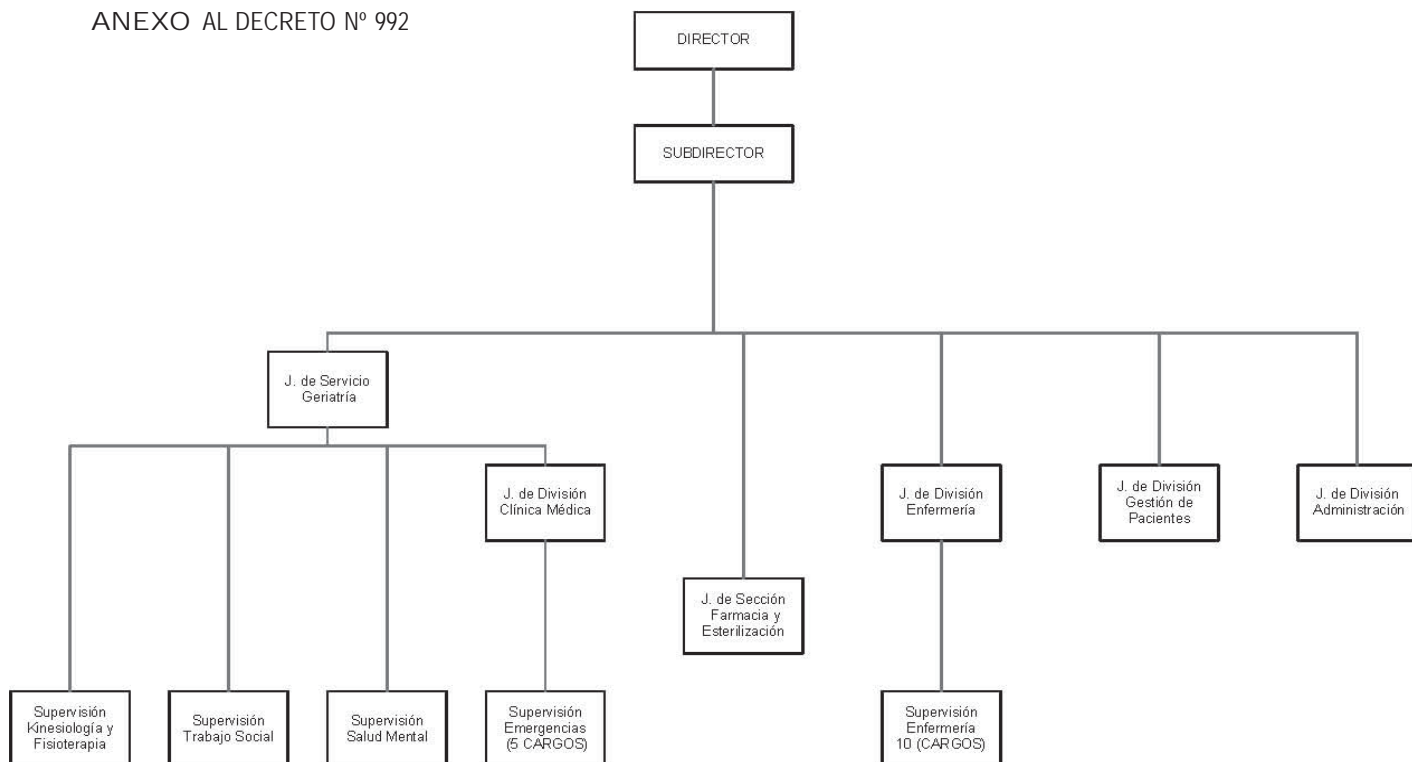
se a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO AL DECRETO N° 992



Decreto N° 998

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0425-191324/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "San Antonio" de La Carlota.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital "San Antonio" de La Carlota, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital "San Antonio" de La Carlota dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital "San Antonio" de La Carlota, dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de una (1) foja, forma parte del presente

instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

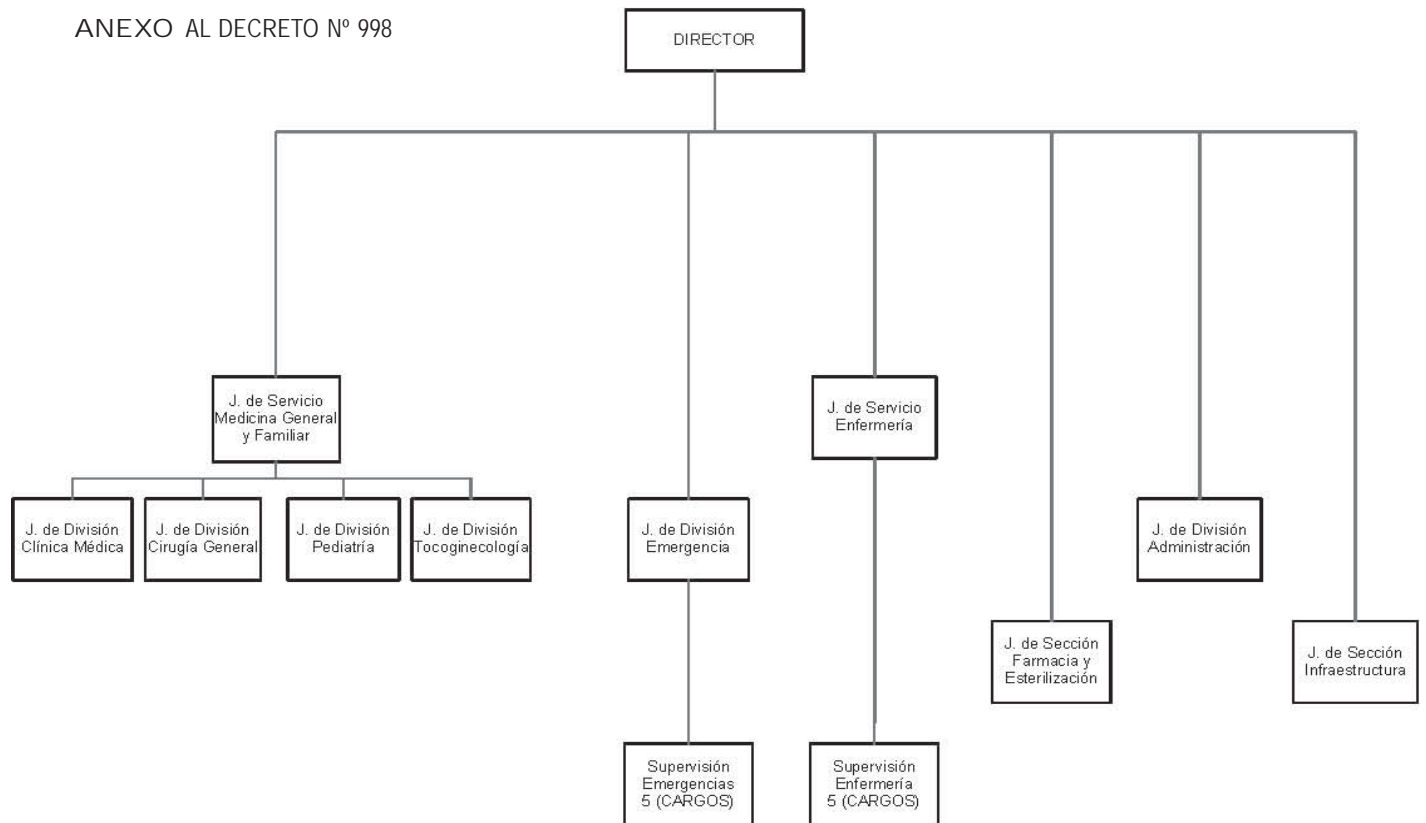
ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comu-

níquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO AL DECRETO N° 998**RESOLUCIONES
Sintetizadas****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 050 – 02/06/2011- Expediente N° 0045-015469/10 CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra CONSERVACION DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 6 TRAMO DESPEÑADERO – MONTE RALO – PROG. 7,0 A CORRALITO – DEPARTAMENTOS SANTA MARIA Y TERCERO ARRIBA PROVINCIA DE CORDOBA con la Municipalidad de Serrano por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$261.602,77)

RESOLUCIÓN N° 051 – 02/06/2011- Expediente N° 0045-015393/10 CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra CONSERVACION DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 26 TRAMO RUTA NACIONAL N° 35 PINCEN DEPARTAMENTO GENERAL ROCA PROVINCIA DE CORDOBA con la Comuna de Pincen por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$165.403,49)

RESOLUCIÓN N° 052 – 02/06/2011- Expediente N° 0045- 015461/10 CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra CONSERVACION DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 TRAMO DESDE ACCESO A COLONIA VIGNAUD – PROG. 5,0 A

MORTEROS Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-181 TRAMO ACCESO A COLONIA VIGNAUD DEPARTAMENTO SAN JUSTO PROVINCIA DE CORDOBA con la Municipalidad de Colonia Vignaud por la suma de PSOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.065,38)

RESOLUCIÓN N° 056 – 14/06/2011- Expediente N° 0045-013747/06//A23/11 APROBAR el Acta Acuerdo de la Segunda Tercera y Cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra. COBERTURA ZONA 3 A – CONSERVACION EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL CENTRO Y ESTE. DEPARTAMENTOS GRAL. SAN MARTIN – UNION MARCOS JUAREZ- JUAREZ CELMAN por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$4.817.472,81) suscripta con fecha 23 de mayo de 2011 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingeniero Civil Guillermo ELORZA por una parte y el Presidente de la empresa A.P.E.S.A. Ingeniero Atlio Alejandro Angel PEDRAGLIO contratista de la obra, por la otra que como Anexo I compuesto de SIETE (7) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 058 – 05/07/2011- Expediente N° 0047-0132275/07//R21/07 – Cuerpos 1 y 2 APROBAR el Acta Acuerdo de la Cuarta Redeterminación de Precio

por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra. CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras Barrio San Felipe (ex José Ignacio Díaz) CIUDAD DE CORDOBA DEPARTAMENTO CAPITAL PROVINCIA DE CORDOBA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$624.162,10) suscripta con fecha 25 de abril de 2011 entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andres Eduardo CAPARROZ por una parte y el Apoderado de la Empresa TEXIMCO S.A. Ingeniero Adolfo Raúl ZURBRIGGEN contratista de la obra por la otra parte que como Anexo I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 091 – 20/07/2011- Expediente N° 0045-015548/10 AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de un (1) vehículo tipo Furgon dos puertas delanteras una lateral corrediza, un porton de cola dos puertas asimétricas, Motor Diesel, Potencia Mínima de 65 CV, distancia entre ejes mayor o igual a 2600 mm, longitud total mayor 4200 mm, altura total en orden de marcha mayor a 1700 mm y un peso en orden de marcha mayor o igual a 1600 kg para ser destinado a la División Compras del Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 00201 – 02/05/2011 - Autorizar a la "U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 27 BIS de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$958.680,96), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 806.890, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 00202 – 02/05/2011 - Autorizar a la Firma "AFEMA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Cobertura Zona 1 – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de la Capital y alrededores", hasta la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 624.657, expedida por "ALBA CAUCIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-014783/09.-

RESOLUCION N° 00204 – 03/05/2011 - Aprobar la documentación técnica elevada, correspondiente a los trabajos de "Construcción de Muros de Alas, Guardarruedas y Protección en Alcantarilla Transversal en Ruta Provincial N° 6 ubicada en proximidades de la Localidad de Corralito", y su Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), contenidas en las actuaciones que obran en autos.- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Corralito por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015607/10.-

RESOLUCION N° 00205 – 03/05/2011 – Aplicar a la firma "A.R.C. S.R.L." contratista de la obra "Puente sobre el Río Citalamochita en Desvío Tránsito Pesado de Río III – Departamento: Tercero Arriba", una multa por la suma de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 99.981,60), de acuerdo a lo expresado en los considerando de competencia. S/EXPEDIENTE N°: 0045 – 14876/09.-

RESOLUCION N° 00207 – 04/05/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar las tareas de la ampliación del conducto existente, en una longitud de 800 mts., en Camino Terciario T72-02 y empalme con cañería existente en camino terciario T72-01, (3° Etapa), bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00208 – 04/05/2011 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ingeniero Arturo Eugenio Freytes, Agente de esta Repartición Legajo N° 3114, en contra de la Resolución N° 0078/2011 dictada por este Directorio con Fecha 24 de Febrero de 2011, manteniendo firme en todas sus partes el acto impugnado.

RESOLUCION N 00210 – 04/05/2011 - Hacer lugar parcialmente al reclamo incoado por el agente Teresa del Valle ROMERO, DNI N° 06.679.892, disponiendo que la liquidación practicada a la recurrente en concepto de Licencias no gozadas, sea actualizada y liquidada sobre la base del último escalafón salarial vigente (Art. 1 del Decreto N° 9218/80).-Rechazar la petición accesoría en concepto de intereses formulada por la mencionada peticionante, por resultar sustancialmente improcedente.-

Disponer que por el Departamento I Administración y Personal, se liquide de manera actualizada al último escalafón vigente, el concepto de Licencias no gozadas reclamado por la Cra. Teresa del Valle ROMERO.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013224/05.-

RESOLUCION N° 00214 – 05/05/2011 - Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Febrero de 2011, la que como Anexo I, compuesto de 21 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-ANEXO N° 3/11.-

RESOLUCION N° 00227 – 06/05/2011 – Aprobar el Proyecto y demás documentación Técnica que se acompaña en autos, correspondiente a los trabajos de "Conservación de Rutina en Ruta Provincial N° A-134 – Tramo: Acceso a Cap. Gral. O'Higgins" y su Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 24.986,13).- Adjudicar directamente a la Municipalidad de Capitán General Bernardo O'Higgins la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Conservación de Rutina en Ruta Provincial N° A-134 – Tramo: Acceso a Cap. Gral. O'Higgins" por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 24.986,13).- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015569/10.-

RESOLUCION N° 00230 – 09/05/2011 – Rechazar el Reclamo formulado por "LUIS G. BOSCH EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", tramitado en las presentes actuaciones, por resultar improcedente, manteniendo firme los Certificados emitidos en la obra de la referencia y descuentos proporcionales realizados por Anticipo Financiero. S/EXPTE.N° 0045- 013129/2005.-

RESOLUCION N° 00238 – 10/05/2011 – Autorizar a la "U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora", a Sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado Básico N° 26 – Noviembre de 2010 – de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$111.472,38), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 803.503, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 00239 – 10/05/2011 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Cobertura Zona 6 A – Conservación en Caminos Pavimentados del Sur y Este", a cargo de la Contratista "A. PE. S.A.", por el término de DOCE (12) meses, fijándose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 14 de Septiembre de 2012.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por gastos directos, indirectos e improductivos que le pudiera corresponder, por el mayor plazo solicitado.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014355/08.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 476 – 18/08/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela Nocturna "SAN LORENZO" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y en la Ley N° 9250. S/ Expediente N° 0495-115186/08.-

RESOLUCION N° 486 – 18/08/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel

Primario "ESPAÑA" de Capital a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. S/ Expediente N° 0109-089230/09.-

RESOLUCION N° 487 – 18/08/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 184 "MARIANO FRAGUEIRO" de Capital a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y en la Ley N° 9250. S/ Expediente N° 0110-119466/10.-

RESOLUCION N° 488 – 18/08/2011 - DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 08/11 cuyo llamado fuera autorizado por la Resolución N° 143/11 y su Anexo I -emanada de esta autoridad-, con el objeto de contratar obras civiles a ejecutarse en el inmueble donde funcionan la Escuela de Nivel Primario "JUAN BEIRO" y el Ciclo Básico Unificado Rural de Colonia Beiró -Departamento San Justo-, dependientes de este Ministerio, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER). S/ Expediente N° 0620-044064/2009 -dos (2) cueros-.-

RESOLUCION N° 489 – 18/08/2011 - RECLASIFICAR en Primera Categoría el Instituto Provincial de Educación Media N° 92 de Capital, a partir de la fecha del presente instrumento legal. DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.- S/ Expediente N° 0110-118813/2010.-

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 366 – 10/05/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el VII Congreso Internacional "Cultura del Trabajo: Nuevos escenarios educativos y laborales", el que organizado por la Fundación Inclusión Social Sustentable, se llevará a cabo durante los días 11 y 12 de mayo de 2011, en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION N° 392 – 16/05/2011 - DECLARAR de Interés Educativo las "Terceras Jornadas Internacionales de Tecnologías Aplicadas a la Enseñanza de Lenguas", las que organizadas por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevarán a cabo entre los días 26 al 28 de mayo de 2011, en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION N° 465 – 26/05/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "Primer Congreso Latinoamericano de Educación Inicial y Primaria: El arte de aprender. Por una educación para todos", el que organizado por la Editorial EDIBA SRL, se llevará a cabo durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 2011 en la Ciudad de San Juan.

RESOLUCION N° 505 - 03/06/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "8° Congreso de Educación del Centro del País: La inclusión educativa como herramienta para la justicia social", que bajo la organización de la Municipalidad de Villa María –Universidad Popular, la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Tecnológica Nacional, las Inspecciones de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Adultos, y de Institutos Privados de Enseñanza, se llevará a cabo en dicha ciudad, los días 10 y 11 de junio de 2011.